

RESOLUCIÓN N° 147

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INGRESARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DETERMINADO EN EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES, CON FINES DIAGNÓSTICOS, EN EL AÑO 2019, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAE) Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Asunción, 09 de mayo de 2019

VISTO: El Acta N° 09, de fecha 06 de mayo de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE); y,

CONSIDERANDO: Que, según testimonio obrante en el acta de referencia, luego de las deliberaciones, el Consejo Directivo definió la nómina de instituciones de educación superior que ingresarán al proceso de evaluación determinado en el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de Universidades e Institutos Superiores, con fines diagnósticos, en el año 2019, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) y, estableció el cronograma del proceso;

Que, la Agencia Nacional tiene entre sus ejes estratégicos instalar el *"Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay"*, como un medio indispensable para aumentar la cobertura de evaluación de las instituciones de educación superior;

Que, la III Conferencia Regional de Educación Superior, asumida por el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), en su Eje N° 1, establece el análisis de la calidad de la educación superior a partir de los desafíos que plantea la realidad actual del sector en América Latina y el Caribe;

Que, la Resolución N° 43 de fecha 06 de marzo de 2019 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de Universidades e Institutos Superiores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) y sus Documentos Orientadores;



RESOLUCIÓN N° 147

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INGRESARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DETERMINADO EN EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES, CON FINES DIAGNÓSTICOS, EN EL AÑO 2019, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

-2-

Que, el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de Universidades e Institutos Superiores tiene por objetivos: *“promover el aseguramiento de la calidad en las instituciones de educación superior a través de un proceso de mejoramiento continuo y autorregulación; verificar la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación, autoevaluación y de aseguramiento de la calidad en las instituciones de educación superior; verificar el cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional; corroborar la existencia formal, aplicación sistemática y, coherencia entre políticas y mecanismos institucionales orientados al logro de sus propósitos; fomentar el ejercicio responsable de la autonomía y propiciar el reconocimiento internacional de la calidad de las instituciones nacionales de educación superior, basado en principios de calidad aceptados y reconocidos”;*

Que, es fundamental contar con información fidedigna y responsable sobre el estado integral de las instituciones de educación superior, en el entendido que cumplen un rol estratégico en el desarrollo del país;

Que, los resultados de la evaluación servirán para planificar mejoras en la gestión, en todas las dimensiones institucionales;

Que, las 8 universidades y los 8 institutos superiores, todos del sector público, reciben anualmente recursos del Estado a través del Presupuesto General de la Nación, por lo que resulta importante el fortalecimiento de los mismos al constituirse en un medio de movilidad social;

Que, es necesario considerar la capacidad que la Agencia dispone para las instituciones de gestión pública en términos técnicos y de sus recursos presupuestarios disponibles contemplados en el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación por medio del Programa de Evaluación de la Educación Superior del Paraguay;

